214

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta; nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: ***50001-33-33-009-2016-00357-00***
ACCIONANTE: ***JHON JAIME JIMENEZ GARRO***
ACCIONADOS: ***MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PUERTO LÓPEZ - COOTRANSCANOERO y OTROS***
NATURALEZA: ***ACCIÓN POPULAR***

Visto el memorial allegado a folio 134 del expediente y teniendo en cuenta que cumple con las directrices señaladas en el auto del 23 de mayo de 2017[1], por Secretaría inclúyase el edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura; déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, el Despacho procederá a designar como Curadores Ad - Litem de los señores YIMER CHARA MORENO, GERARDO ARIZA TRIANA y PABLO JOSE OVALLE, quienes fueron vinculados a la presente acción en el proveído que admitió la demanda[2].

En este orden tenemos que revisada la lista de auxiliares de la justicia vigente, se advierte que no existe registro para el cargo de Curador Ad - Litem, razón por la cual, y en atención a lo establecido en el artículo 48 - numeral 07 del C. G. del P., se designa como auxiliares para el presente proceso, a los profesionales del derecho, JAIME ARIAS SILVA[3], JOSÉ RAMIRO ORJUELA AGUILAR[4] e IVÁN EDGAR ROMERO HERNÁNDEZ[5], a quienes se les comunicará por el medio más expedido posible la designación aquí realizada, advirtiéndoseles el contenido del artículo 50 - numeral 09 del C. G. del P. e indicándoseles que deberán comparecer dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación física y/o electrónica respectiva para que comparezcan a tomar posesión del cargo, correspondiéndole a los Togados JAIME ARIAS SILVA, la representación del señor YIMER CHARA MORENO; JOSÉ RAMIRO ORJUELA AGUILAR, los intereses del señor GERARDO ARIZA TRIANA y a IVÁN EDGAR ROMERO HERNÁNDEZ, la representación de señor PABLO JOSE OVALLE.

Por Secretaría comuníquese a los abogados mencionados[6], el presente nombramiento realizando las advertencias indicadas en el parágrafo precedente; déjense las constancias del caso e incorpórese las respectivas constancias de recepción y/o entrega.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE,-

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

[1] Folios 126 y 127 del cuaderno No. 01.
[2] Folios 38 al 40 del expediente.
[3] Dirección: Calle 41 No. 30ª - 21, Oficina 307 del Edificio Scala de Villavicencio; Celular: 311 324 8945; Email: jamesarsiabogados@hotmail.com
[4] Dirección: Calle 19 No. 3 A 37, Oficina 1313 Bogotá; Email: ramiroorjuela2526@yahoo.es; Celular: 317 636 4668.
[5] Dirección: Calle 38 No. 30 A - 64, Oficina 302 del Edificio Davivienda; Email: ivanerh@hotmail.es; Celular: 310 234 3862.
[6] Téngase en cuenta que esto se realizara una vez se cumpla lo descrito en el párrafo primero del presente auto.

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 012 de fecha 13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a lás 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria